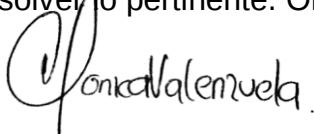




PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2018- 00098- 00

CONSTANCIA SECRETARIAL- Se deja en el sentido de que en virtud al Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (CSJ), suspendió los términos judiciales desde el 16 de marzo inclusive, siendo levantados para esta clase de actuaciones mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, por lo que pasa el expediente al despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente. Oiba, Santander, 28 julio de 2020.

• 

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE OIBA

Tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el avalúo comercial presentado por la parte demandante obrante a folio 97 al 114, respecto del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 321-13422 de propiedad de NICOLAS CARDENAS ACEVEDO, y habiéndose corrido en silencio el traslado del mismo, se imparte APROBACIÓN en todas y cada una de sus partes.

Visto el memorial presentado por la apoderada ejecutante en el que solicita fijar fecha para Remate, por ser procedente el mismo **se fija el día quince (15) de octubre de 2020 a las nueve de la mañana**, con el fin de llevar a cabo la audiencia de remate del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 321-13422 de propiedad de NICOLAS CARDENAS ACEVEDO identificado con CC # 1098763958

La licitación empezará a partir de la hora señalada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo comercial del bien la cual quedó establecida en la suma de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/C (\$184.000.000), y previa consignación del porcentaje legal, es decir, el 40% del avalúo antes señalado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 451 del C.G.P., en la cuenta de depósitos judiciales N° 68500204002 del Banco Agrario, a órdenes de este Juzgado. La consignación para hacer postura junto con la oferta se remitirán al Juzgado de manera virtual en archivo PDF.

Anúnciese el remate y hágase la publicación en un periódico de amplia circulación Vanguardia o El Tiempo o por una radiodifusora de la localidad, un día domingo,



con antelación de diez (10) días a la fecha programada para el remate, en cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 ibídem.

Igualmente, el interesado deberá allegar un certificado actualizado de tradición y libertad del inmueble a rematar, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la audiencia de remate (Inc. 2. Art. 450 del C.G.P).

Se advierte que la diligencia se realizará virtualmente a través de las aplicaciones dispuestas y autorizadas por el Consejo Superior de la Judicatura debiendo los intervinientes contar con los medios idóneos para acceder a la misma.

Para el cumplimiento de lo anterior, los postores con anterioridad de la celebración de la audiencia deberán informar a este Despacho Judicial sus correos electrónicos y teléfonos móviles que cuenten con la aplicación Microsoft Teams, a través de los cuales se les remitirá el link de acceso a la diligencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez.

CONSUELO DUARTE DURAN

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No. 007 hoy 4 de agosto de 2020 a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 p.m., de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez.

CONSUELO DUARTE DURAN.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

OIBA SANTANDER

La anterior providencia se notifica en el ESTADO ELECTRONICO No. 007 hoy 31 de julio de 2020 a las 8 de la mañana y se desfija a las 6:00 p.m., de este mismo día.

MONICA DAYANNA VALENZUELA SUAREZ
Secretaria